

	POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE DROGAS Y ALCOHOL		Código	EM-GD-PO-005
			Versión	02
			Fecha	02/02/2025
			Página	1 de 1

ELAMAR S.A., establece un Programa de Alcohol y Drogas basada en los siguientes elementos:

- Prohibimos la tenencia y consumo de drogas ilícitas y bebidas alcohólicas en las diferentes áreas de trabajo.
- Realizamos al personal que ocupará o que ocupa puestos críticos pruebas para la detección del consumo de alcohol y drogas ilícitas antes de su contratación y después de su contratación mínimo cada dos años y cuando existan sospechas.
- Realizamos pruebas de detección para alcohol y drogas posterior a accidentes o cuando se presenten.
- Cumplimos las normativas legales y reglamentarias laborales y al detectar el uso de alcohol y/o drogas que ocasione incapacidad a las funciones y responsabilidades del trabajador, es falta muy grave siendo causal de despido inmediato .
- Mantendremos registros de las personas que diera positivo en los respectivos exámenes, que servirá como consulta para futuras contrataciones.
- Inspeccionamos los bolsos y maletines en el control de acceso a las instalaciones y los casilleros a los colaboradores sin previo aviso y/o cuando existan sospechas de uso indebido de alcohol y/o drogas en presencia de un representante del área de recursos humanos y de seguridad.

Nuestra política será revisada con una periodicidad anual, para asegurar que continúe siendo adecuada, así mismo será comunicada.

Paita, 02 de Febrero del 2025


ELAMAR S.A.
Luis Alfredo Iglesias Figueroa
GERENTE GENERAL